

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



6400856560

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página-Nº 1

Cia.: 45	Sección / Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	Póliza Nº: 862	Endoso Nº: 2
Asegurado: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO		Documento: 2.347.092-5	
Domicilio: YPANE CASI AVDA VON POLESKI		Localidad: VILLA ELISA - PARAGUAY	
Emisión: 17/07/2025	Vigencia Desde las: 10/09/2025	12:00hs. del 04/10/2025	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del 24
Plazo en días: 24		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 64.180.319.-	

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaraníes: Sesenta Y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Trescientos Diecinueve) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 550.000 Ubicación del Riesgo: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD POLITECNICA., SAN LORENZO Detalle Sumas Aseguradas - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de Gs. 64.180.319.-	64.180.319	45.454
	TOTALES	64.180.319	45.454

ASEGURADO: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD POLITECNICA".-

TOMADOR: "PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO".-

OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 "CONSTRUCCION DE COWORKING", SEGUN CONTRATO N° 22/2024, ID N° 452.850 - ADENDA N.° 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL N.° 22/2024.-

UBICACIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD POLITECNICA.

DETALLE DE COBERTURAS:

- 1) LESIONES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS HASTA LA SUMA DE.....GS.32.090.159.-
2) DAÑOS A COSAS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE.....GS.32.090.160.-
TOTAL EN CONJUNTO HASTA LA SUMA DE.....GS.64.180.319.-

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:

LA COMPAÑIA SE OBLIGA A INDEMNIZAR POR EL ASEGURADO, EN CUANTO DEBA A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD DETALLADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

EL SEGURO RIGE EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, NO QUEDAN COMPRENDIDOS LOS DERECHOS QUE SE HAGAN VALER CONTRA EL ASEGURADO BASADOS EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO, O ANTE TRIBUNALES EXTRANJEROS, O QUE SE RIJAN POR DISPOSICIONES LEGALES EXTRANJERAS.

LAS MULTAS QUEDAN EXCLUIDAS EN TODOS LOS CASOS DEL PRESENTE SEGURO.

MEDIDA DE PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.-

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-

EXCLUSIONES:

- A) OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
B) LA TENENCIA, USO O MANEJO DE VEHICULOS AEREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO LOS BOTES A REMO Y LAS BICICLETAS Y SIMILARES NO ACCIONADOS A FUERZA MOTRIZ.
C) TRANSMISION DE ENFERMEDADES.
D) DAÑOS A COSAS AJENAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL ASEGURADO O MIEMBROS DE SU FAMILIA, POR CUALQUIER TITULO.
E) EFECTOS DE TEMPERATURA, VAPORES, HUMEDAD, INFILTRACIONES, INUNDACIONES DESAGUES, ROTURA DE CAÑERIAS, HUMO U HOLLIN, POLVO, HONGOS, TREPIDACIONES DE MAQUINAS, RUIDOS, OLORES Y LUMINOSIDAD.
F) SUMINISTRO DE PRODUCTOS O ALIMENTOS.
G) DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES VECINOS POR EXCAVACIONES O POR UN INMUEBLE DEL ASEGURADO.
H) ESCAPE DE GAS, INCENDIO O EXPLOSION, DESCARGAS ELÉCTRICAS, SALVO QUE OCURRA EN LA VIVIENDA

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Póliza de Seguro Nº 1103000862
Asegurado: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO

PERMANENTEMENTE O TEMPORARIA DEL ASEGURADO.
I) ANIMALES, O POR LA TRANSMISIÓN DE SUS ENFERMEDADES.
J) ASCENSORES O MONTACARGAS.
K) TRANSMUTACIONES NUCLEARES.
L) HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL O MOTÍN O TUMULTO POPULAR.
M) HECHOS DE GUERRILLA, TERRORISMO, REBELIÓN, SEDICIÓN, HUELGA O LOCK-OUT.
N) SINIESTROS A LAS PERSONAS A QUIENES EL ASEGURADO HAYA CONFIADO UN TRABAJO O LA EJECUCIÓN DE OBRAS, O AL PERSONAL (OBREROS, EMPLEADOS, CONTRATISTAS, ETC.) AL SERVICIO DE DICHAS PERSONAS.

=====
"CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"
=====

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/RC_Construccion_CONPARES.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	45.454
I.V.A. s/Prima	4.546

Premio	50.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0

Costo del Finac.	0
Costo Final	50.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		50.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/09/2025	50.000
Total		50.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 50.000)
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 17 de julio de 2025
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

EDUARDO VALLEJOS
Gerente Producción

Agente: AYALA ALVAREZ, VERONICA YASMINE
Dir.: PILAR NRO 3354 ENTRE PACHECO Y YVAPOVO
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 2818 Tel.: